



RADICADO:	08001-31-03-007-201300345-00 (43-142 S.I)
PROCESO:	REIVINDICATORIO EN RECONVENCION
DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA
CESIONARIO:	SUELOS E INGENIERIA LTDA.
DEMANDADO:	RAFAEL GRAVINA DIAS Y OTROS

Señora Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que llegó al correo del Juzgado el pasado 4 de marzo de 2021 comunicación de la Secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en dónde se solicita se incorporen al expediente digital piezas procesales que no se visualizan en el mismo; los cuales requiere para el correspondiente trámite del recurso de apelación de sentencia que se tramita en la Sala Segunda Civil – Familia de esa corporación. Igualmente, le informo que se reorganizó el expediente digital haciendo visible la audiencia de instrucción y juzgamiento proferida por este Despacho en audiencia del 10 de diciembre de 2020.

Sírvase proveer. - Barranquilla, 24 de marzo de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Segunda Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en providencia adiaada 3 de marzo de 2021, donde resolvió:

Antes de resolver sobre la admisión del recurso de apelación instaurado frente a la sentencia de diciembre 10 de 2020 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, ordenase al Juzgado de origen que proceda a la revisión de los archivos incorporados al expediente digital puesto a nuestra disposición, a fin de subir la(s) grabación(es) de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento que se menciona como celebrada ese diciembre 10 de 2020. Y, cualquier otra actuación que esté faltante en el mismo.

Como quiera que por secretaría se me informa de la reorganización del expediente digital correspondiente al presente proceso se hizo en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Segunda de Decisión de Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, se ordenará que de manera inmediata se remita el expediente digital a la Sala Segunda Civil- Familia del Tribunal superior de Barranquilla.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior

RESUELVE

Primero. Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Segunda Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en providencia de fecha 4 de marzo de 2021, donde resolvió:

Antes de resolver sobre la admisión del recurso de apelación instaurado frente a la sentencia de diciembre 10 de 2020 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, ordénese al Juzgado de origen que proceda a la revisión de los archivos incorporados al expediente digital puesto a nuestra disposición, a fin de subir la(s) grabación(es) de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento que se menciona como celebrada ese diciembre 10 de 2020. Y, cualquier otra actuación que esté faltante en el mismo.

Segundo. Por secretaría remítase de manera inmediata el expediente digital reorganizado a la Sala Segunda Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito a través de la secretaria de la sala civil – familia de esa corporación, previa carga de este proveído en el sistema TYBA y en el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ
OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JDP

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c500cd8303249060c5bd8216e2cf493a51ac1047e5d1b2bb59ce79b79fc81cc1**
Documento generado en 24/03/2021 05:59:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>